

RESOLUCIÓN N° 31/2016
(Beca Aristóteles para la Carrera de Filosofía)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que a través del programa de becas, la universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
2. Que con el objetivo de estimular y premiar la excelencia académica para los estudiantes de la Carrera de Filosofía, se ha considerado la implementación de la “Beca Aristóteles”.
3. Que en la sesión del 3 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo otorgó facultades al Rector de la Seccional para la implementación de unas becas especiales para el programa de Filosofía.
4. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. La presente Resolución tiene por objeto la creación de la “*Beca Aristóteles*” para la Carrera de Filosofía de la Seccional Cali, así como establecer las condiciones y requisitos para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Condiciones de la Beca. La Beca Aristóteles se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Objetivo:** Fomentar el ingreso a la Universidad de estudiantes interesados en la filosofía como aporte humanístico al desarrollo de la región, concretando así el compromiso institucional con su misión y con los principios de la Compañía de Jesús.

- **Dirigido a:** Estudiantes que ingresan al primer semestre del programa de Filosofía.
- **Periodicidad:** Semestral

2.1. Apoyo Económico. Esta beca se aplicará sobre los precios de la matrícula así:

- Se otorgarán tres (3) becas semestrales válidas para el programa académico de Filosofía, a los aspirantes que obtengan el mayor puntaje en las pruebas de Estado y hayan sido admitidos al programa, según las condiciones impuestas por la Universidad.
- Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de Matrícula	Durante todo el programa académico
	50%

2.2. Condiciones para aplicar a la beca. Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 300 puntos en las pruebas de Estado.

3.3. Condiciones para renovar la beca. Los beneficiarios de la beca solo podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Tener los promedios del período y el acumulado igual o superior a 4.0. simultáneamente.
- Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- No haber tenido sanciones disciplinarias o académicas.
- Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las Direcciones de sus Centros.

ARTÍCULO TERCERO. Facultad Reglamentaria. El Rector queda facultado para modificar o dar por terminada la presente Resolución, en forma parcial o total. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Sostenibilidad. El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias.

ARTÍCULO QUINTO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 20 de abril de 2016.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional